



N° 104 -2020-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 14 JUN. 2020

VISTOS:

Los Expedientes N°20-009326-001, 20-006963-001, 20-007778-001, 20-007329-001, que contienen la **Nota Informativa N° 0193-2020-OAD/HEVES** de fecha 23.06.2020, suscrita por el Jefe de la Oficina de Administración; la **Nota Informativa N° 1302-2020-ULO-OAD/HEVES**, suscrita por la Jefa de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración; los **Proveídos N° 087-2020-OPP-HEVES, N° 089-2020-OPP-HEVES, N° 086-2020-OPP-HEVES**, suscritos por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; los **Informes N° 043-2020/MACT/PPTO/OPP/HEVES, N° 044-2020/MACT/PPTO/OPP/HEVES, N° 042-2020/MACT/PPTO/OPP/HEVES** suscritos por el Responsable del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la **Nota Informativa – Requerimiento N° 119-2020-UPSSEC-HEVES**, suscrito por el Coordinador de la Unidad Prestadora de Servicios de Especialidades Clínicas; la **Nota Informativa N° 077-2020-SOEMC-HEVES**, suscrita por la Coordinadora de Otras Especialidades Clínicas; la **Nota Informativa N° 026-2020-NEFRO-HEVES**, suscrita por la Coordinadora del Servicio de Nefrología; los **Informes N° 018-2020-UIHyS-OAD-HEVES y N° 016-2020-UIHyS-OAD-HEVES**, suscritos por el Jefe de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios; el **Informe N° 005-2020-JCCA**, suscrito por el Ingeniero Juan Carlos Castillo Arroyo de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios; las **Notas Informativas N° 283-2020-UPSEyCC/HEVES, N° 279-2020-UPSEyCC/HEVES**, y **Nota Informativa de Requerimiento N° 102-2020-UPSEyCC/HEVES**, suscritas por el Coordinadora de Emergencia y Cuidados Críticos; el **Informe Técnico N° 001-2020-SE/HEVES**, suscrito por el Coordinador de Servicio de Emergencia;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2020-DE-HEVES se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", para el Ejercicio Fiscal 2020, contemplado en el marco del Decreto Supremo N° 082-2019-EF-Téxto Único Ordenado de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado), la misma que establece las Disposiciones y Lineamientos que deben observar y seguir la Entidades del Estado en los Procedimientos de Selección para la realización de las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley De Contrataciones Del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, señala en su segundo párrafo que: "...Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. ...";

Que, el Numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que "...Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC...";

Que, el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "[...] Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento [...]";

Que, mediante la Nota Informativa **Nota Informativa N° 1302-2020-ULO-OAD/HEVES**, la Jefa de la Unidad de Logística solicita la modificación (inclusión) en el Plan Anual de Contrataciones de los siguientes procesos:

INCLUSIÓN:

N° REF. PAC.	Tipo de Procedimiento	Objeto	Fte.Fto.	Mes Programado	Valor Estimado
39	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE COVID-19 PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	D.Y.T	JULIO	S/ 460,000.00
40	CONTRATACIÓN DIRECTA	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OXÍGENO LÍQUIDO MEDICINAL PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID-19 DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR.	R.O	JULIO	S/ 207,000.00
41	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CREMACIÓN DE CADÁVER HUMANO POR COVID-19, PARA LOS PACIENTES ASEGURADOS AL SEGURO INTEGRAL DE SALUD FALLECIDOS EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	D.Y.T.	JULIO	S/ 511,500.00
TOTAL					S/ 1,178.500.00

Que, a través de la **Nota Informativa N° 0193-2020-OAD/HEVES**, el Jefe de la Oficina de Administración solicita Inclusión al Plan Anual de Contrataciones de procedimientos de selección, conforme lo detalla, en aplicación de la normatividad vigente y en armonía con las prioridades institucionales y actividades previstas;

Que, mediante la **Nota Informativa – Requerimiento N° 119-2020-UPSSEC-HEVES**, suscrito por el Coordinador de la Unidad Prestadora de Servicios de Especialidades Clínicas, cumple con remitir a la Oficina de Administración la **Nota Informativa N° 077-2020-SOEMC-HEVES**, suscrita por la Coordinadora de Otras Especialidades Clínicas, así como la **Nota Informativa N° 026-2020-NEFRO-HEVES**, suscrita por la Coordinadora del Servicio de Nefrología, en relación al requerimiento del servicio de Hemodiálisis tercerizadas para los pacientes con probable sospecha o diagnóstico de Hospitalización COVID-19;



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



C. LEÓN G.

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el **Proveído N° 087-2020-OPP-HEVES**, hace suyo el contenido del **Informe N° 043-2020/MACT/PPTO/OPP/HEVES**, otorgando la **certificación presupuestal N° 2408 hasta por un monto de S/ 460,000.00 (Cuatrocientos Sesenta Mil y 00/100 Soles)**, en la **Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias**, a fin de llevar a cabo el Procedimiento de Selección Contratación Directa **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE COVID-19 PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"**;



G. RIEGA C.

Que, mediante los **Informes N° 018-2020-UIHyS-OAD-HEVES** y **N° 016-2020-UIHyS-OAD-HEVES**, suscritos por el Jefe de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, hace suyo el contenido del **Informe N° 005-2020-JCCA**, suscrito por el Ingeniero Juan Carlos Castillo Arroyo de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, indicando la necesidad de disponer el suministro de oxígeno líquido medicinal, consecuencia de la situación de emergencia sanitaria surgida por la pandemia del COVID-19, lo cual ha originado un consumo no habitual de oxígeno ante el requerimiento de los pacientes para su pronta recuperación;



S. DONAYRE C.

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el **Proveído N° 089-2020-OPP-HEVES**, hace suyo el contenido del **Informe N° 044-2020/MACT/PPTO/OPP/HEVES**, otorgando la **certificación presupuestal N° 2410 hasta por un monto de S/ 207,000.00 (Doscientos Siete Mil y 00/100 Soles)**, en la **Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios**, a fin de llevar a cabo el Procedimiento de Selección Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OXÍGENO LÍQUIDO MEDICINAL PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID-19 DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"**;



F. SERVÁN V.

Que, mediante las **Notas Informativas N° 283-2020-UPSEyCC/HEVES**, **N° 279-2020-UPSEyCC/HEVES**, y **Nota Informativa de Requerimiento N° 102-2020-UPSEyCC/HEVES**, suscritas por el Coordinadora de Emergencia y Cuidados Críticos, remitidas a la Oficina de Administración, requiere la contratación del Servicio de Cremación para cadáveres humanos por COVID-19, para los pacientes asegurados al Seguro Integral de salud, fallecidos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante el **Informe Técnico N° 001-2020-SE/HEVES**, suscrito por el Coordinador de Servicio de Emergencia, cumple detallar la proyección de la demanda de servicios funerarios de fallecidos asegurados al SIS, desde el 16 de mayo hasta el fin de la declaración de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional, lo cual irroga la necesidad de contratar servicios adicionales de cremación como medida de prevención frente al Estado de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional;



S. CHACÓN C.

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el **Proveído N° 086-2020-OPP-HEVES**, hace suyo el contenido del **Informe N° 042-2020/MACT/PPTO/OPP/HEVES**, otorgando la **certificación presupuestal N° 2396 hasta por un monto de S/ 511,500.00 (Quinientos Once Mil Quinientos y 00/100 Soles)**, en la **Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias**, a fin de llevar a cabo el Procedimiento de Selección Contratación Directa **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CREMACIÓN DE CADÁVER HUMANO POR COVID-19, PARA LOS PACIENTES ASEGURADOS AL SEGURO INTEGRAL DE SALUD FALLECIDOS EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"**;



Que, en ese sentido y dentro del marco normativo antes señalado, resulta necesario aprobar la modificación e Inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado), aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA; y en concordancia con el Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; y

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Unidad de Logística y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **DÉCIMO CUARTA MODIFICACIÓN**, "Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", que fuera aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2020-DE-HEVES de fecha 17.01.20, en el sentido de **INCLUIR** los Procedimientos de Selección, que forma parte de la presente Resolución y se detalla a continuación:

INCLUSIÓN:

N° REF. PAC.	Tipo de Procedimiento	Objeto	Fte.Fto.	Mes Programado	Valor Estimado
39	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE COVID-19 PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	D.Y.T	JULIO	S/ 460,000.00
40	CONTRATACIÓN DIRECTA	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OXÍGENO LÍQUIDO MEDICINAL PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID-19 DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR.	R.O	JULIO	S/ 207,000.00
41	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CREMACIÓN DE CADÁVER HUMANO POR COVID-19, PARA LOS PACIENTES ASEGURADOS AL SEGURO INTEGRAL DE SALUD FALLECIDOS EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	D.Y.T.	JULIO	S/ 511,500.00
TOTAL					S/ 1,178.500.00

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, proceda a la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, aprobada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c

- () Oficina de Administración.
- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Logística.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
[Signature]
MC. CARLOS IVÁN LEÓN GÓMEZ
Director (e) de Hospital II



